

INFORME DE INTERVENCIÓN

Núm. 326/2021

Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2021 DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-


- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES: Por el Área de Economía y Hacienda se ha remitido el expediente de referencia para su

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32 59
Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Fecha	22/06/2021 13:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Página	1/5



PRIMERO.- El expediente debe de ser informado por Intervención en virtud del art. 174.2 del TRLRHL, que dispone que el expediente de modificación presupuestaria “habrá de ser previamente informado por la Intervención”. Este informe se emite en ejercicio del control financiero (art. 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa.

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos se concreta con arreglo al siguiente desglose:

Créditos extraordinarios	224.634,00	
Suplementos de créditos	412.682,50	
Bajas por anulación		5.000,00
Remanente de tesorería		632.316,50
TOTAL	637.316,50	637.316,50

TERCERO.- De conformidad con el art. 177 del TRLRHL el aumento de las dotaciones presupuestarias se financia:

. **Con remanente líquido de tesorería** por 632.316,50 euros, se adjunta certificado de situación del remanente líquido de tesorería o remanente de tesorería para gastos generales.


Con bajas por anulación por 5.000,00 euros, de la aplicación/es indicada/s en el expediente.

De acuerdo con lo anterior la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se realiza con arreglo al siguiente detalle:

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32 59
Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Fecha	22/06/2021 13:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Página	2/5



INCREMENTOS:

Créditos extraordinarios	224.634,00
Suplementos de crédito	412.682,50

FINANCIACIÓN:

Bajas por anulación	5.000,00
Remanente de tesorería	632.316,50
Total financiación	637.316,50

CUARTO.- En la Memoria Justificativa y en la Propuesta de Acuerdo del Director del Área de Economía y Hacienda se señala que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son motivados para atender gastos identificados y cuantificados, los cuales no se han consignado en el Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio actual o se han consignado de forma insuficiente, circunstancia de falta de consignación inicial presupuestaria que consta en cada propuesta.


Igualmente, se indica en la Memoria la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los créditos extraordinarios y suplementos de crédito por las causas y motivos que en cada caso se detallan. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponderá al Pleno de la Corporación.

Debe considerarse por la Corporación que el Ministerio de Hacienda ha indicado que la aprobación de modificaciones presupuestaria financiadas con remanente de tesorería se haga con la máxima prudencia.

QUINTO.- En cuanto a las subvenciones de carácter nominativo del presupuesto que se proponen en la modificación presupuestaria objeto de informe, debe de tenerse en cuenta la sentencia 00113/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Salamanca en materia de subvenciones nominativas ha adquirido firmeza, de forma que es preceptivo dar cumplimiento a lo indicado en ella.

Así, consideramos que en las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto debe constar “una justificación precisa, explícita, certera, que permita la subvención

Código Seguro de Verificación	IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Fecha	22/06/2021 13:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Página	3/5



nominativa y excepcionar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva”, tal y como indica la mencionada sentencia.

A estos efectos, los centros gestores han aportado las argumentaciones que han considerado y que constan en el expediente:

-Para el caso de la subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio de Salamanca, consta informe del Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural de fecha 21 de junio de 2021.

-Para el caso de la subvención nominativa en la aplicación presupuestaria a 2021 40 1621 A 4660000, a favor del Proyecto Myas Salamanca, se indica por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos (GSU), en informe de 22 de junio de 2021, que el beneficiario es CESEFOR. En este sentido se constata que en la solicitud de modificación presupuestaria de GSU (del antedicho Jefe de Servicio y el Diputado delegado de la materia) se indica que “Con la presente modificación se pretende suplementar la aplicación presupuestaria 2021-40-1621A4660000 `CON. COLAB. PROY MYAS SALAMANCA. RESIDUOS SOLIDOS´ para financiar el incremento económico del convenio de colaboración con la Fundación CESEFOR motivado por la ampliación de las actividades objeto del convenio, con la incorporación de una línea de trabajo para la creación y divulgación de una mesa del castaño en la provincia de Salamanca.” Esto se recoge, igualmente, en la Memoria.

-Para el caso de la subvención nominativa a favor del IRNASA se adjunta informe de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de 22 de junio de 2021.


La suficiencia de la argumentación de las subvenciones nominativas del Presupuesto podrá ser valorada por la Corporación.

SEXTO.- La competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32 59
Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Fecha	22/06/2021 13:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSENRTP4	Página	4/5



normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL. Es decir, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente el expediente, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

En Salamanca, a fecha de la firma.

EL INTERVENTOR;

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.

Código Seguro de Verificación	IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSERTP4	Fecha	22/06/2021 13:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TSZJ6IVO6K4VNSERTP4	Página	5/5

